



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2017 Y SUS ACUMULADAS 88/2017, 89/2017, 91/2017, 92/2017, 96/2017 Y 98/2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL, DEL TRABAJO, MORENA, COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, AMBAS DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número CEESE/0392/2017 de Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral. Anexo: Copia certificada del Acuerdo CEE/CG/39/2017, que contiene el acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, para modificar la fecha de celebración de la primera sesión del referido órgano electoral, correspondiente al seis de octubre de dos mil diecisiete; así como del voto concurrente formulado por la Consejera Claudia Patricia de la Garza Ramos en relación al citado acuerdo.	048416

Documentales recibidas el nueve de octubre del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil diecisiete.

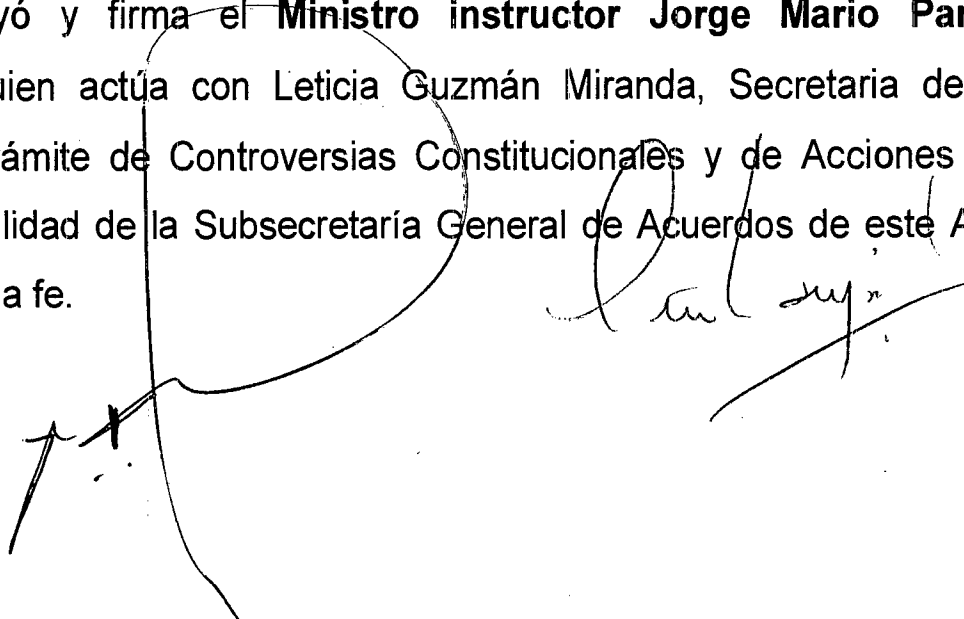
Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Nuevo León, por medio de los cuales, en relación a la información que fue solicitada a dicho órgano, informa la modificación de la fecha en que dará inicio el próximo proceso electoral en la entidad, al precisar que: **"En acatamiento al acuerdo número CEE/CG/39/2017, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el seis de octubre de dos mil diecisiete, por el que se modifica la fecha de celebración de la primera sesión de este órgano electoral para determinar el inicio del proceso electoral 2017-2018, se le remite copia certificada del mismo (...)"**.

Esto, con apoyo en el artículo 68, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ Artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Mario Pardo Rebolledo', is written over the text. The signature is somewhat stylized and overlaps the words 'Ministro instructor' and 'que da fe'.